



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

DOCUMENTOS

NUM. I

Los generales que subscriben, a sus conciudadanos:

Como ciudadanos particulares y como jefes militares, nos creemos en el caso de dirigir la palabra a nuestros compatriotas, a fin de desvanecer algunas imputaciones que se nos han hecho, bien sea por efecto de la perversidad o por una equivocación de ideas. Nuestra buena reputación ha sido ajada de un modo poco decoroso, y deseosos de conservarla a todo trance, procuraremos deshacer ciertas sospechas infundadas que se han divulgado con motivo de hallarnos reunidos: ellas han llegado a nuestra noticia con bastante sentimiento, y esperamos tener la satisfacción de que nuestros conciudadanos, impuestos de lo que vamos a manifestar, nos harán justicia.

Hase dicho que pretendemos variar la forma de gobierno. Es enteramente falsa esta suposición, pues estamos persuadidos que en nosotros **no residen facultades** para llevar al cabo semejante variación; ni se puede exhibir por nuestros detractores un dato positivo que acredite semejante impostura. Apelamos, por otra parte, a las pruebas inequívocas que hemos dado de nuestra adhesión al sistema federal, desde antes que se sancionara el código fundamental, la que jamás hemos desmentido. Esta calumnia es tanto más atroz e injusta, cuanto que el ejército se compone de ciudadanos libres que se pronunciaron de un modo decisivo por el régimen federal.

Destruída de este modo la imputación o sospecha, sólo nos resta manifestar al público sensato, que creemos de conformidad con la opinión de muchos, muy necesarias algunas reformas generales a fin de que la nación marche más expedita hacia su engrandecimiento. Para ello la Constitución ha fijado un período, en el que es lícito acordar por los repre-

sentantes legítimos de la nación, todas las que se consideren oportunas. Ese término está próximo, el año actual está para expirar, y en el siguiente podrán aquéllas realizarse de un modo legal.

Por tanto, mexicanos, desechad toda idea con respecto a nosotros referente a planes revolucionarios, de que no nos hemos ciertamente ocupado. Nos son demasiado caros los intereses de la patria; nos es demasiado apreciable su felicidad, que estriba en la paz y la unión, para que tratemos de medidas que, de llevarse a efecto, envolverían en sí nuestra ruina con la de la federación.—No faltarán quizá enemigos ocultos de ésta, que, para conseguir sus intentos se empeñen en sembrar la desunión entre los principales jefes; mas **en nosotros hallarán vanos sus esfuerzos.**—Tiempo es que todos coadyuemos a consolidar y hacer marchar las instituciones establecidas, para que, de este modo, se ostente la nación digna del alto rango que le corresponde. Preciso es que no desdiga del carácter distinguido que le han merecido los anteriores hechos brillantes, en la dilatada lucha por su independencia. Afirmar ésta de una manera estable, y observar religiosamente la Constitución, debe ser la preferente atención de los mexicanos y el norte de todas sus operaciones. Tal es nuestro deseo. A esto sólo se reducen nuestros afanes. Que la nación sea para siempre libre y prospere, es nuestro más ferviente voto; y, en defensa de tan sagrados objetos, se nos hallará en todos tiempos prontos a sacrificarnos con el mayor entusiasmo.

Jalapa, octubre 29 de 1829.—Anastasio Bustamante.—Antonio López de Santa-Anna.

NUM. II

Ejército de reserva protector de la Constitución y leyes

El ejército de reserva, cuyos jefes, oficiales y tropa no han tenido en la serie de los tiempos otra divisa que el honor de su profesión y la gloria de sus armas, creería manchado el uno, perdida la otra, y, sobre todo, se estimaría desconceptuado en la apreciable opinión de sus conciudadanos, si ocultase bajo el sello del silencio los sentimientos que le animan, cuando la república, cercana a un trastorno general, amenaza envolver en su ruina los hombres y las cosas; la libertad y la independencia; la moral pública y sus leyes patrias; la buena fe y la paz doméstica, sin cuyos beneficios no puede existir ni prosperar nación alguna de las que pueblan la tierra.

Si los cuerpos a quienes tocó la honrosa suerte de formar la reserva destinada a repeler la invasión de los enemigos de la independencia nacional, fueran capaces por un momento de obrar exclusivamente por el impulso de sus intereses particulares, días ha que todo se hubiera desquiciado y que, saltando las barreras del respeto y la subordinación, hubiera apelado a la fuerza apoyada en la justicia, para reclamar la consideración que se debe a sus buenos servicios y a sus enormes padecimientos. Las tropas que tuvieron la gloria de combatir con el enemigo, o de aproximarse más que nosotros a las mortíferas playas del Océano, han luchado también con todo género de privaciones, hasta el grado de perecer algunos individuos de hambre, mientras que a la nación se agobiaba con exorbitantes contribuciones para los gastos de la guerra, dilapidándose el producto de aquéllas por el lujo altanero de algunos favoritos en objetos muy diversos; sin embargo, el soldado en medio de tan tristes circunstancias y de tan grande abandono, no ha osado ni aun quejarse, y ha sufrido con la constancia noble de que sólo son capaces los militares republicanos.

Pero cuando la sociedad está próxima a disolverse, expuesta a que la despedace la anarquía para venir en último resultado a ser presa de un déspota cualquiera, los militares que no pueden permanecer insensibles a la suerte de sus semejantes y de su patria, y que ven al origen de los males que han producido el descontento general en la inobservancia de las leyes, en los abusos de la administración y en la desconfianza pública que justamente han merecido algunos agentes del poder, se creen constituidos en la sagrada obligación de contribuir por su parte a que se pongan en práctica los medios de salvación y proteger y dar impulso a la opinión general que ha manifestado de un modo muy preciso el origen de los males y la naturaleza del remedio.

En tan lamentable situación, trabajando constantemente el pensamiento, ocupado el ánimo de todas las clases del estado, y pudiendo torcerse

por la desesperación o por las pasiones, es indispensable que se produzca la guerra civil, si no se da a los conatos de los buenos un impulso fuerte y dirección acertada, a fin de que no se aborten movimientos parciales que consuman el cuerpo político y, desviándose de su principal objeto, degeneren en persecuciones y venganzas.

Una prueba de esta verdad presenta el pronunciamiento militar hecho recientemente en la plaza de Campeche, donde, prevaleciendo de las miserias del soldado para prevenirlo y atribuyéndose indebidamente las escaseces a la naturaleza del gobierno o sistema federal, no sólo se ha proclamado la muerte de la federación sino que se ha sancionado la reunión de los mandos político y militar, con la circunstancia agravante de cometer privativamente al ejercicio de esta magistratura la dirección y manejo de los caudales de la Hacienda. He aquí establecido el despotismo o el sistema de opresión que constantemente adoptaban en estos países sus diversos conquistadores.

Para prevenir semejantes desastres, jefes respetables rodeados de la gratitud nacional ocurrieron oportunamente a los medios suaves de la insinuación. Escritores sabios e imparciales han declamado contra los abusos; pero sus votos, por desgracia, se han desatendido, y el clamor general no ha podido vencer la barrera impenetrable que forman regularmente los aduladores al derredor de los gobernantes. El ejército de reserva debe a su honor y al respeto que le merecen sus conciudadanos la manifestación de estos hechos, para que se persuadan de la calma y circunspección con que ha procedido en todas sus operaciones, y que en su obsequio y con el santo fin de reintegrar a sus compatriotas en el goce de los derechos que les han garantido las leyes fundamentales, se ha decidido por la adopción del plan que comprenden los artículos siguientes:

1.º El ejército de reserva ratifica el juramento solemne que ha prestado de sostener el pacto federal, respetando la soberanía de los estados y conservando su unión indisoluble.

2.º El ejército protesta no dejar las armas de la mano hasta ver restablecido el orden constitucional con la exacta observancia de las leyes fundamentales.

3.º Para este fin, su primer voto que pronuncia en ejercicio del derecho de petición, es que el supremo poder ejecutivo dimita las facultades extraordinarias de que está investido, pidiendo inmediatamente la convocatoria para la más pronta reunión de las augustas cámaras, a fin de que éstas se ocupen de los grandes males de la nación y de su eficaz remedio, como lo consultó el Consejo de Gobierno, oyendo a la vez las peticiones que los mexicanos tengan a bien dirigirles sobre las reformas que deben establecerse para que la república, libre de abusos en la administración de todos sus ramos, pueda marchar a su felicidad y engrandecimiento.

4.º El segundo voto del ejército es que se remuevan aquellos funcionarios contra quienes se ha explicado la opinión general.

5.º El ejército, al manifestar sus fervientes votos por el pronto remedio de los males que afligen a la república, lejos de pretender erigirse en legislador, protesta la más ciega obediencia a los supremos poderes y reconoce a todas las autoridades legítimamente constituidas en el orden

civil, eclesiástico y militar, en lo que no se oponga a la Constitución federal.

6.º El ejército promete que procurará conservar a toda costa la pública tranquilidad, protegiendo las garantías sociales y persiguiendo a todos los malhechores, para mayor seguridad de los caminos y pueblos por donde transite.

Para llevar a cabo este plan hemos acordado:

1.º Que se remitan ejemplares de él con atento oficio al Supremo Gobierno General, a las honorables legislaturas, a los excelentísimos señores gobernadores de los estados, a los comandantes generales y demás jefes militares y a los prelados eclesiásticos.

2.º Que se invite por medio de una comisión a los ilustres vencedores de Juchi y Tampico, ciudadanos generales Bustamante y Santa-Anna, para que, poniéndose a la cabeza del ejército pronunciado y de todos los mexicanos que se adhieran a este plan sin distinción de épocas y partidos, los dirijan en sus operaciones a la mayor y más pronta consecución de los objetos indicados.

3.º En el caso, no esperado, de que los expresados generales se negasen a un deseo tan laudable, tomará el mando el más graduado de los jefes pronunciados.

Se invitará igualmente a nuestros hermanos los militares de la guarnición de Campeche para que, abjurando su pronunciamiento, se unan al presente y contribuyan al restablecimiento del imperio de las leyes vigentes, de cuya infracción proceden los males generales de la república y las grandes miserias que aquejan a todo el ejército.

Jalapa, 4 de diciembre de 1829.—Melchor Múzquiz.—José Antonio Facio.—Pablo María Mauliaá.—Ignacio de Inclán.—Juan José Andrade.—Pedro Pantoja.—Albino Pérez.—Jerónimo Cardona.—Francisco G. Conde.—Gabriel Alarcón.—Juan María de Azcárate, secretario.

NUM. III

Acta del pronunciamiento de México.

En la capital de México a 23 de diciembre de mil ochocientos veinte y nueve, reunidos los jefes y oficiales que subscriben y teniendo presente:

Que sus juramentos como ciudadanos y como soldados de la patria los llama a salvarla;

Que el ejército de reserva ha protestado solemnemente sostener el sistema de gobierno representativo popular federal adoptado por la nación en sus leyes fundamentales, y restablecer, en consecuencia, el orden constitucional, alterado por la escandalosa transgresión de las mismas leyes;

Que este mismo es el voto de los estados y el del pueblo de esta capital, y que si permaneciese en silencio, la guerra civil podría ser el resultado de una opinión no pronunciada;

Que no existe reunido el congreso nacional, por haber acordado cerrar sus sesiones extraordinarias el 16 del corriente, cuyo decreto debió ser cumplido por el ejecutivo, y no devuelto con observaciones, por prohibirlo el artículo 73 de la Constitución federal, y en virtud del cual se puso de hecho en receso la cámara de senadores;

Que tampoco existía el congreso cuando la cámara de diputados nombró para ejercer el poder ejecutivo al señor don José María Bocanegra, cuyo nombramiento es, por lo mismo, nulo, y por haber recaído en un representante;

Que aun cuando fuese legal, el señor Bocanegra no podía ejercer el ejecutivo por no haber prestado el juramento ante las cámaras reunidas con arreglo al artículo 101 de la Constitución;

Que esta solemnidad de la ley fue dispensada por el ejecutivo en virtud de las facultades extraordinarias que había recibido de las mismas cámaras, y de que había protestado no hacer uso, sobreponiéndose así al poder legislativo y a la Constitución misma;

Que, a pesar de aquella protesta hecha sólo para deslumbrar a los pueblos, se continúan ejerciendo las facultades omnímodas para hacer criaturas y prodigar empleos;

Que el general que ejercía el poder ejecutivo salió de esta ciudad para ponerse a la cabeza de una división contra el ejército de reserva, provocando la guerra civil por un interés personal, y que por la nulidad del nombramiento y ejercicio del señor Bocanegra la nación se halla sin el gobierno constitucional y legítimo que debe regirla; que esta acefalía amenaza de un momento a otros rompimientos estrepitosos y trastornos que comprometerían la seguridad y el orden público.

Todo bien meditado y animados de los más puros deseos del bien, acuerdan unánimemente:

Primero. Adoptar el plan que, para el restablecimiento del orden constitucional y del libre ejercicio de la soberanía de los estados, proclamó el ejército de reserva en la villa de Jalapa el 4 del corriente, renovando, en consecuencia, el juramento de sostener la Constitución federal y leyes existentes.

Segundo. Elevar sus votos al consejo de gobierno para que, escuchando la voz de los pueblos y en ejercicio de las funciones que le atribuye la Constitución, llame a encargarse del supremo poder ejecutivo al presidente de la Corte Suprema de Justicia, nombrando los dos individuos que deben asociarse, conforme al artículo 97.

Tercero. Respetar y proteger a todas las autoridades legítimamente constituidas, en el libre ejercicio de sus atribuciones.

Cuarto. Que permanecerá reunida la guarnición de esta capital hasta la llegada del ejército de reserva, sin mezclarse en ningún acto administrativo; pero conservando, a toda costa, el orden y la pública tranquilidad y oponiéndose a la entrada de cualquier otra fuerza que se dirija a impedir el presente pronunciamiento.

Quinto. Que esa acta se circule a las honorables legislaturas y gobernadores de los estados.—General Luis Quintanar.—General Ignacio Rayón.—General Ramón Rayón.—General Pedro Terreros.—General Miguel Cervantes.—General Pedro Zarzosa.—Por el Cuerpo de artillería: José Manuel Diez.—Por el tercer batallón: Aniceto Arteaga.—Por el séptimo: J. Quintana.—Por el batallón de inválidos: Cristóbal Gil Castro.—Por el activo de Toluca: José María Castro.—Director de Ingenieros, Coronel Ignacio Mora.—Coronel Cirilo Gómez Anaya.—Coronel Antonio Castro.—Idem Juan Domínguez.—Idem Joaquín Correa.—Idem Guadalupe Palafox.—Idem Manuel Barrera.—Idem Carlos Benesqui.—Idem Manuel Alfaro.—Idem Manuel María Villada.—Idem Ignacio Gutiérrez.—Teniente coronel Mariano Tagle.—Idem Alvaro Muñoz.—Idem Felipe Palafox.—Idem Nicolás Conde.—Idem Ignacio Leal.—Por la clase de capitanes, J. M. García Conde.—Luis Antepara.—Por la de tenientes, José María Pinezo.—Idem José Manuel Alfaro.—Manuel Noriega.—Por la de alféreces, Manuel Güemez.—José Nicolás Téllez.—Por la de cadetes, Ignacio Madrid.